



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA
O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA
GLOBAL

CÓDIGO

GTH-FT-49-V3

PÁGINA

1 de 2

FECHA DE SOLICITUD SEPTIEMBRE DE 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE

NESTOR ALEJANDRO HOYOS BAZURTO

CARGO

SECRETARIO DE DESPACHO

DEPENDENCIA

SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

ASUNTO:

Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:

TIPO DE GASTO

FUNCIONAMIENTO ☐

INVERSIÓN (*) ☒

NOMBRE DEL RUBRO

CÓDIGO DEL RUBRO

EJE

SECTOR

PROGRAMA

METAS

NOMBRE DEL PROYECTO

CÓDIGO BPPIN

(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO

PRESTACION DE SEVICIO JURIDICOS ESPECIALIZADOS PARA TENDER ASUNTOS PRECONTRACTUALES, COTRACTUALES, POSTCONTRACUTALES Y DEMAS TEMAS JURIDICOS QUE SEAN REQUERIDOS POR LA SECRETARA DE OBRAS PÚBLICAS.

PERFIL REQUERIDO

IDONEIDAD:

EXPERIENCIA:

OBLIGACIONES



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA
O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA
GLOBAL

CÓDIGO

GTH-FT-49-V3

PÁGINA

2 de 2

1. Apoyar la Secretaría de Obras Públicas, en la revisión jurídica de los diferentes documentos estructurados en las diferentes etapas de los procesos contractuales que adelante la dependencia.

2. Apoyar la Secretaría de Obras Públicas en las audiencias, negociaciones, o cualquier otra clase de reuniones que se requieran relacionadas con el objeto del contrato, en la cuales sea requerido apoyo legal y jurídico conforme a la normatividad vigente..

3. Coadyuvar en la realización de ajustes técnicos o modificaciones requeridos en los pliegos de condiciones mediante adendas, y respuesta a observaciones tramitadas por la secretará de Obras Públicas.

4. Prestar apoyo en la elaboración de conceptos jurídicos en materia de contratación pública cuando estos sean requeridos por parte de la Secretaría de Obras Públicas.

5. Apoyar la Secretaría de Obras Públicas en la revisión jurídica y estructuración de los documentos precontractuales orientados a la contratación de estudios y diseños de vías, en cumplimiento de la meta 108 del plan de desarrollo 2024-2027.

6. Asistir a las reuniones internas de trabajo que se programen para la contextualización y/o discusión de los aspectos de especial complejidad en materia de contratación estatal, a los que la entidad requiera apoyo.

7. Elaborar y entregar mensualmente informe de avance al objeto del presente contrato, adjuntando los soportes correspondientes como actas, registros fotográficos, registros de control, listas de asistencia, entre otros.

8. Las demás que le sean asignadas y que emanen de la naturaleza del objeto y obligaciones del contrato.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Secretario(a) de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

En virtud del principio de planeación que rige la contratación estatal, durante la etapa precontractual, es necesario realizar estudios y documentos previos y análisis del sector, en los cuales se justifica la necesidad que se pretende satisfacer, se definen los elementos del contrato a celebrar, tales como objeto, valor, plazo y obligaciones; se realiza una revisión del sector relacionado con el bien o servicio que se pretende adquirir y se estiman, tipifican y analizan los riesgos, entre otras actividades.

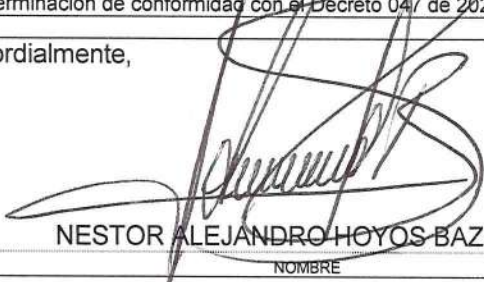
Que el Plan de Desarrollo Chía en Acción, fue adoptado mediante el Acuerdo Municipal No.219 de 2024, para la vigencia 2024-2027, y este contiene a cargo de la Secretaría de Obras Públicas la meta 108: Realizar Estudios y Diseños de Vías, en donde claramente se requiere la participación de un profesional en derecho, especialista en Derecho Contractual, o contratación estatal, con el fin de brindar apoyo a la Dependencia en la consolidación y revisión jurídica de estos estudios y demás documentos requeridos en la estructuración de los proyectos de obra que lidere la Secretaría de Obras Públicas.

De otra parte, se requiere un apoyo también en materia jurídica, con el fin de revisar que los informes de supervisión, den cumplimiento a los requisitos previstos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así como las citaciones a los contratistas y sus garantes, cuando se lleven a cabo procedimientos administrativos sancionatorios contractuales, en caso de presuntos incumplimientos de las obligaciones.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que en la Secretaría de Obras Públicas no existe personal para realizar las labores requeridas, correspondientes a o mencionado anteriormente se hace necesario contratar una persona que cumpla con las labores descritas.

Deberá acreditar su formación como profesional en derecho por medio de diploma o acta de grado expedida por Entidad Educativa avalada por el Ministerio de Educación Nacional y tarjeta profesional con sus respectivos documentos de validación, y deberá contar con especialización en Contratación Estatal y Derecho contractual; adicionalmente deberá acreditar mínimo setenta y tres (73) de experiencia profesional que esté relacionada con el objeto contractual a partir de la expedición del registro profesional, lo cual acreditará mediante copia de certificaciones laborales y/o contractuales expedidas por autoridad competente y/o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación de conformidad con el Decreto 047 de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Chía

Cordialmente,



NESTOR ALEJANDRO HOYOS BAZURTO

NOMBRE

FIRMA

6

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	1 de 7

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	SEPTIEMBRE DE 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaria de Obras Públicas
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO EN ASUNTOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL Y DERECHO CONTRACTUAL QUE SEAN REQUERIDOS EN LOS PROCESOS DE OBRA ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...” El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, manifiesta que“...la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley...”. El artículo 311 de la constitución de 1991 y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 señalan que al municipio como entidad fundamental de la división Político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. Que el inciso segundo del artículo 399 ibídem establece que las entidades territoriales elaboraran y adoptaran de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley. Los planes de e las entidades territoriales estarán conformadas por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo. Que el Plan de Desarrollo Chía en Acción, fue adoptado mediante el Acuerdo Municipal No.219 de 2024, para la vigencia 2024-2027, y este contiene a cargo de la Secretaría de Obras Públicas la meta 108: Realizar Estudios y Diseños de Vías, en donde claramente se requiere la participación de un profesional en derecho, especialista en Derecho Contractual, o contratación estatal, con el fin de brindar apoyo a la Dependencia en la consolidación y revisión jurídica de estos estudios y demás documentos requeridos en la estructuración de los proyectos de obra que lidere la Secretaría de Obras Públicas. Que dichos estudios y diseños, son el punto de partida para la realización de obras viales, que beneficiarán el total de la población residente en el municipio, así como los turistas y visitantes transitorios o permanentes. Que el desarrollo vial del municipio, va le la mano con el desarrollo de la estructura y los planes de movilidad, el desarrollo turístico, económico, social y productivo, lo cual generará crecimiento económico e incremento de ingresos al territorio municipal, que redundarán en la mejora de la calidad de ida de los ciudadanos. Que todos los proyectos y obras adelantados por la Secretaría de Obras Públicas, requieren apoyo y acompañamiento jurídico de manera permanente mientras dure la ejecución de los mismos, de tal manera que se garantice el cumplimiento y el apego a la norma, en cada una de sus fases, así como la integralidad de los productos y entregables como resultado de dicha ejecución. Por ello se hace necesario contar con el profesional en el área jurídica, que blinde dichos procesos y que tenga experiencia en materia jurídica en procesos de obra pública, de tal manera que pueda apoyar la dependencia, para estructurar oficios, respuestas a las observaciones y peticiones que se presenten en relación con los documentos de los procesos, brindando justificaciones técnicas suficientes para dar cumplimiento a lo proyectado como metas en el Plan de Desarrollo. De otra parte, se requiere un apoyo también en materia jurídica, con el fin de revisar que los informes de supervisión, den cumplimiento a los requisitos previstos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así como las citaciones a los contratistas y sus garantes, cuando se lleven a cabo procedimientos administrativos sancionatorios contractuales, en caso de presuntos incumplimientos de las obligaciones. Valga señalar que con las modificaciones recientes permanente en la normatividad que rige la contratación estatal, la expedición de documentos tipo para la contratación de determinada infraestructura, así como la obligatoriedad de utilizar los acuerdos marco de precios, se considera necesario fortalecer el apoyo para resolver las dudas y situaciones que se generen a partir del uso de los nuevos instrumentos previamente mencionados.	

Todo lo señalado anteriormente tiene componentes técnicos, jurídicos y económicos, razón por la cual se requiere un profesional con la formación interdisciplinaria y experiencia relacionada con el objeto contractual, para apoyar a las Secretaria de Obras Públicas.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, la Secretaria de Obras Públicas eleva una solicitud de inexistencia de personal, a la oficina de Función Pública, dirección que determinó que según documento expedido que existe personal para la prestación del servicio relacionado pero no es suficiente, de acuerdo a los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional con respecto a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que así las cosas, se requiere la contratación directa de una persona natural que acredite el Título Profesional en Derecho, especializado en Contratación Estatal o Derecho Contractual, el cual deberá acreditar mediante copia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional vigente con certificación expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, que no registre antecedentes ni sanciones en el ejercicio de su profesión, además debe contar con experiencia profesional relacionada con el objeto del presente contrato, de mínimo 73 meses, la cual debe ser acreditada mediante certificaciones expedidas debidamente firmadas por la entidad contratante.

Que, es de advertir que la contratación justificada a través del presente estudio previo se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad del año 2024, el cual se encuentra debidamente publicado en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO EN ASUNTOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL Y DERECHO CONTRACTUAL QUE SEAN REQUERIDOS EN LOS PROCESOS DE OBRA ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
80000000	80120000	80121700	80121704	Servicios Legales sobre contratos.

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

De acuerdo a la necesidad descrita, la Secretaria de Obras Publicas requiere contar con un abogado especializado en contratación estatal y/o Derecho Contractual, quien prestará apoyo legal integral, en las diferentes fases de los procesos estudios y diseños de vías y demás obras que adelanta la Dependencia, en cumplimiento del Acuerdo 219 de 2024, por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024-2027 Chía en Acción.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

- Apoyar la Secretaría de Obras Públicas, en la revisión jurídica de los diferentes documentos estructurados en las diferentes etapas de los procesos contractuales que adelante la dependencia.
- Apoyar la Secretaría de Obras Públicas en las audiencias, negociaciones, o cualquier otra clase de reuniones que se requieran relacionadas con el objeto del contrato, en la cuales sea requerido apoyo legal y jurídico conforme a la normatividad vigente..
- Coadyuvar en la realización de ajustes técnicos o modificaciones requeridos en los pliegos de condiciones mediante adendas, y respuesta a observaciones tramitadas por la secretará de Obras Públicas.
- Prestar apoyo en la elaboración de conceptos jurídicos en materia de contratación pública cuando estos sean requeridos por parte de la Secretaría de Obras Públicas.
- Apoyar la Secretaría de Obras Públicas en la revisión jurídica y estructuración de los documentos precontractuales orientados a la contratación de estudios y diseños de vías, en cumplimiento de la meta 108 del plan de desarrollo 2024-2027.
- Asistir a las reuniones internas de trabajo que se programen para la contextualización y/o discusión de los aspectos de especial complejidad en materia de contratación estatal, a los que la entidad requiera apoyo.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	3 de 7

- Elaborar y entregar mensualmente informe de avance al objeto del presente contrato, adjuntando los soportes correspondientes como actas, registros fotográficos, registros de control, listas de asistencia, entre otros.
- Las demás que le sean asignadas y que emanen de la naturaleza del objeto y obligaciones del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

- Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
- Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
- Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
- Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
- Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- Expedir el registro presupuestal del contrato.
- Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
- Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
- Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
- Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios profesionales

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía, en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas y/o en el lugar acordado con el supervisor del contrato.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) meses y cinco (5) días, contados a partir del perfeccionamiento, el cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder el 20 de diciembre de 2024.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Obras Públicas

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 “Decreto Anti-trámites”; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	4 de 7

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia y economía, el Municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO EN ASUNTOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL Y DERECHO CONTRACTUAL QUE SEAN REQUERIDOS EN LOS PROCESOS DE OBRA ADELANTADOS POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

A. Se presenta la necesidad de fortalecer la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Chía, con personal idóneo y con experiencia para cumplir con las actividades, metas y estrategias planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal "Chía Educada Cultural y Segura". Por lo anterior, es necesario contar con una persona idónea y con experiencia, que cumpla con las siguientes condiciones:

IDONEIDAD: El oferente debe acreditar título profesional como abogado, el cual deberá acreditar mediante copia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional expedida por el Consejo Superior de la Judicatura vigente con certificación expedida por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial vigente que no registre antecedentes ni sanciones en el ejercicio de su profesión. Adicionalmente, deberá acreditar título de especialista en contratación estatal y/o derecho contractual mediante el diploma correspondiente.

EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar experiencia profesional de setenta y tres o mas meses, relacionada con el objeto de la presente contratación, la cual acreditará mediante la presentación de actas de terminación o liquidación contractual, o certificaciones expedidas en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que la expide, incluyendo como mínimo: identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y obligaciones ejecutadas, , valor ejecutado, fecha de iniciación y de terminación.

B. En el sector, se ofrecen estos servicios por personas naturales, las cuales cuentan con la formación que les permite desarrollar sus actividades.

De otra parte, con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado servicio bajo la modalidad de Contratación Directa, se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2021	727-2021	Contratación directa	LAURA NATALIA LOPEZ GOMEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO Y SOPORTE JURÍDICO EN MATERIA CONTRACTUAL DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHIA	\$ 5.700.000,00	45 Días

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	6 de 7

<Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los factores de selección deben determinarse de conformidad con la modalidad de selección señalada y en concordancia con lo dispuesto en el Art 5 de la ley 1150 de 2007.

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que este en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona profesional con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector que preste sus servicios de apoyo a la gestión para la ejecución del objeto contractual.

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia o inexistencia de personal idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona profesional con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.

IDONEIDAD: El oferente debe acreditar título profesional como abogado, el cual deberá acreditar mediante copia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional expedida por el Consejo Superior de la Judicatura vigente con certificación expedida por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial vigente que no registre antecedentes ni sanciones en el ejercicio de su profesión. Adicionalmente, deberá acreditar título de especialista en contratación estatal y/o derecho contractual mediante el diploma correspondiente.

EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar experiencia profesional de setenta y tres o mas meses, realcionada con el objeto de lla presente contratación, la cual acreditará mediante la presentación de actas de terminación o liquidación contractual, o certificaciones expedidas en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que la expide, incluyendo como mínimo: identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y obligaciones ejecutadas, , valor ejecutado, fecha de iniciación y de terminación.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

